



INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS

IPU2021-006

TERMINOS DE REFERENCIA

Prestación de servicios temporales en contratación de personal en misión, para que ejecuten las actividades de colaboración temporal, los cuales requieren un servicio de búsqueda especializado, con base en la experiencia del contratista

Área Administrativa
Octubre 2021

Contenido

1. CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1. OBJETO.....	6
1.1 . ALCANCE.....	6
1.2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....	6
1.3. INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS, CONSULTAS, APERTURA Y RECEPCION DE PROPUESTAS.....	6
1.3.1. CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	6
1.3.2. ENTREGA Y PRESENTACION DE LA OFERTA.....	7
1.3.3. CRONOGRAMA.....	7
2. CAPITULO II PARTICIPANTES, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	9
2.1. PARTICIPANTES:.....	9
2.2. REQUISITOS.....	9
2.2.1. De orden legal y documentos que los acreditan.....	9
2.2.2. De orden financiero.....	10
2.2.3. De orden técnico y documentos que los acreditan.....	11
2.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	11
2.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.....	12
2.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.....	12
2.6. PLAZO DE EVALUACIÓN.....	14
2.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	14
2.8. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA.....	15



2.9.	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	15
2.10.	PERFECCIONAMIENTO	15
3.1.	VALOR DEL CONTRATO.....	16
3.2.	PLAZO DEL CONTRATO	16
3.3.	FORMA DE PAGO	16
3.4.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE:.....	17
3.5.	EL CONTRATISTA, FACULTARÁ EXPRESAMENTE A RENTAN S.A.S., PARA: 22	
3.6.	INDEMNIDAD	22
3.7.	REPERCUSIONES LABORALES	23
3.8.	SUSPENSIÓN TEMPORAL.....	23
3.9.	CLÁUSULA PENAL.....	23
3.10.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	24
3.11.	CESIÓN DEL CONTRATO	24
3.12.	CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	24



Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 444 92 11
e-mail: Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

1. CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

Mediante documento privado suscrito el 19 de mayo de 2009, se creó la Empresa de Economía Mixta, denominada RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., RENTAN S.A.S., y se constituyó como Sociedad por Acciones Simplificada, de carácter Comercial, con aporte de capital público superior al 50%.

RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., RENTAN S.A.S., es una Sociedad de Economía Mixta del orden Departamental, cuyo objeto consiste en: Como actividad principal entregar en arrendamiento (como parte activa) a persona natural o jurídica maquinaria pesada, vehículos con o sin blindaje y equipos bajo la modalidad conocida como “Renting”. El objeto social comprende la prestación de servicios relacionados con estos bienes, entregados en arrendamiento o de propiedad de terceros.

Como actividad adicional para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá contratar o realizar obras civiles de infraestructura y de mantenimiento de vías, en especial las que se requieran con ocasión de la ejecución de su objeto social principal.

Como actividades secundarias tendrá las siguientes:

- Administrar y Operar maquinaria pesada, vehículos o equipos propiedad de terceros.
- Manejar operaciones de logística de transporte en general, sin limitarse a la posibilidad de contratar personal o vehículos directamente o por intermedio de terceros.
- Para desarrollar la actividad principal y las secundarias, la sociedad podrá realizar contratos de compraventa de los bienes mencionados, partes o repuestos de los mismos; celebrar toda clase de contratos y prestar servicios de mantenimiento; contratar la administración y operación de los bienes dados en arriendo; contratar seguros, contratar o subcontratar vehículos, maquinaria y equipos así como también contratar el personal requerido para el manejo y operación de los mismos; y celebrar alianzas estratégicas para presentar propuestas que se refieran a las operaciones mencionadas.



Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 444 92 11
e-mail: Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

- La sociedad podrá invertir sus excedentes de liquidez en bienes o productos financieros y todo tipo de valores con el objetivo de realizar la mejor administración de los recursos, sin que esta sea la actividad de la compañía.
- Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita tanto en Colombia como en el exterior.

El artículo 97 de la ley 489 de 1998, establece que las Sociedades de Economía Mixta son organismos autorizados por la ley, constituidas bajo la forma de sociedades comerciales con aporte estatal y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industria y comercial, conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece entre otras disposiciones “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

A su vez, el artículo 3 de la ley 489 de 1998 señala: “La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”

Por su parte, el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 enuncia que “... las Sociedades de economía mixta en la que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%) sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración pública, con excepción de aquellas que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen sus actividades en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales...”. La excepción antes enunciada no exime a que las Sociedades de economías mixta, deban aplicar, en el desarrollo de sus actividades contractuales, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función



Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 444 92 11
e-mail: Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la contratación estatal.



Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 444 92 11
e-mail: Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

1. OBJETO

Prestación de servicios temporales en contratación de personal en misión, para que ejecuten las actividades de colaboración temporal, los cuales requieren un servicio de búsqueda especializado, con base en la experiencia del contratista.

1.1. ALCANCE

- ✓ Empresa enmarcada en Ley 50 del 90 Decretos, Resoluciones y demás disposiciones de ley para la contratación de personal en misión
- ✓ Empresa con cobertura en las ciudades de Medellín y demás ciudades donde RENTING DE ANTIOQUIA llegue a operar en nuevos negocios, tales como Bogota o nivel nacional.
- ✓ Empresa con plataforma tecnológicas
- ✓ Empresa con respuesta eficiente y oportuna para consecución de personal
- ✓ Empresa especializada en pruebas
- ✓ Empresa con gran agilidad para identificación de perfiles psicotécnicos

1.2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El valor aproximado para este contrato es de MIL OCHOCIENTOS MILLONES, CINCUENTA Y DOS MIL PESOS \$1.817.052.000 IVA incluido.

1.3. INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS, CONSULTAS, APERTURA Y RECEPCION DE PROPUESTAS

1.3.1. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a los términos de referencia a través de los siguientes correos:

direccion.administrativa@rentan.com.co,
jefatura.gestionhumana@rentan.com.co o info@rentan.com.co

El plazo para que RENTAN S.A.S., responda a las consultas y a las aclaraciones, será de dos (2) días para resolver las inquietudes presentadas.



Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 444 92 11
e-mail: Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

1.3.2. ENTREGA Y PRESENTACION DE LA OFERTA

RENTAN S.A.S., realizará la INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS, teniendo en cuenta el artículo 11 del Manual de contratación, “Rentan S.A.S., realizará la invitación pública de varias ofertas cuando el valor sea mayor de dos mil (2000) SMLMV”.

Se enviará por correo electrónico a oferentes que se encuentren dentro de la base de datos de la empresa, así mismo, para garantizar mayor cobertura de oferentes será publicada en la página web de RENTAN S.A.S., y en la plataforma del SECOP I tal como lo indica la normatividad de contratación pública.

Las ofertas se recibirán de manera física en sobre cerrado, en las oficinas de RENTAN S.A.S., Carrera 43ª No 19-127, edificio Recife, quinto piso o vía correo electrónico.

Fecha de publicación de la invitación pública No. IPU2021-006	Octubre 27 2021
Fecha y hora de cierre:	Noviembre 05 2021

1.3.3. CRONOGRAMA

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Apertura del proceso e invitación	Octubre 27 de 2021 Correo electrónico: jdireccion.administrativa@rentan.com.co , jefatura.gestionhumana@rentan.com.co o info@rentan.com.co página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP I
Observaciones al proceso y aclaraciones de condiciones técnicas	Hasta octubre 29 de 2021 a las 03:00pm Correo electrónico: direccion.administrativa@rentan.com.co , jefatura.gestionhumana@rentan.com.co o info@rentan.com.co



Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 444 92 11
e-mail: Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

Respuestas a las aclaraciones y modificaciones	<p>RENTAN S.A.S., las atenderá y responderá al día siguiente. RENTAN S.A.S., tendrá dos (2) días hábiles prorrogables para resolver las inquietudes presentadas, si es necesario.</p> <p>Correo electrónico: direccion.administrativa@rentan.com.co, jefatura.gestionhumana@rentan.com.co o info@rentan.com.co</p> <p>página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP I</p>
Cierre para la presentación de las ofertas	<p>Se podrán recibir ofertas hasta noviembre 5 de 2021 a las 4:00p.m. Envío en sobre cerrado Carrera 43ª No 19-127. o Correo electrónico: direccion.administrativa@rentan.com.co jefatura.gestionhumana@rentan.com.co o info@rentan.com.co</p>
Apertura de sobres	<p>Noviembre 5 de 2021 Hora: 04:30 P.m.</p> <p>Cualquier interesado podrá participar en la apertura de sobres, la cual se llevará a cabo en la Carrera 43ª No 19-127 Medellín, Antioquia.</p> <p>Considerando las precauciones adoptadas a causa de la emergencia sanitaria generada por el COVID 19 se enviaría un link vía teams.</p>
Publicación de evaluación	<p>Noviembre 8 de 2021. A través de la página web de RENTAN S.A.S., y la plataforma del SECOP I., se dará a conocer la lista de oferentes conformada.</p>
Adjudicación	<p>Noviembre 9 de 2021 9:00am</p>
Firma de contrato	<p>Noviembre 10 de 2021 11:00am</p>



La propuesta económica deberá contener los documentos que a continuación se relacionan:

Remisión de documentos	Anexo 1
Registro de proveedores y terceros	Anexo 2
Formulario de la propuesta económica	Anexo 3

2. CAPITULO II PARTICIPANTES, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

2.2. REQUISITOS

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos y deberán aportar los documentos que se solicitan anexos a su propuesta económica, es de anotar que, los requisitos que otorgan puntaje en este pliego de condiciones no podrán subsanarse y los demás podrán subsanarse al siguiente día después de haber presentado la propuesta:

2.2.1. De orden legal y documentos que los acreditan

- a) **Certificado de existencia y representación legal**, expedido por la Cámara de Comercio, con un tiempo de expedición que no supere un mes a la fecha de presentación de la oferta.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso de contratación. También debe constar que la persona jurídica fue constituida con cuatro años como mínimo de antelación a la fecha de presentación de la oferta,



Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 444 92 11
e-mail: Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

y que su duración se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación del contrato y un año más.

Si en el certificado de existencia y representación legal del proponente no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar certificado del Revisor Fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, debe presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

- b) Copia Registro único tributario - RUT
- c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal
- d) Registro de proveedores o clientes debidamente diligenciado y firmado, Anexo 2.
- e) Propuesta económica, Anexo 3. Y en Excel

2.2.2. De orden financiero

Los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2020 comparativos con los estados financieros del año inmediato anterior (2019) para oferentes nacionales, firmados por el Representante Legal, por el Contador Público y por el Revisor Fiscal; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo.

Para oferentes extranjeros los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2019 o su equivalente para este año (es decir los estados financieros del año 2018, de acuerdo con las normas de su país de origen), debidamente firmados por el Representante Legal y por la persona encargada del Departamento Económico y/o Financiero responsable de



entregar los estados financieros al Auditor Externo; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo. En caso de que la certificación y la auditoría no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas de su país. Para los proponentes extranjeros o para los integrantes extranjeros del proponente, los estados financieros deberán presentarse traducidos al español.

Si está obligado por el ordenamiento legal, se deberá anexar la copia de la Tarjeta Profesional del contador público y del revisor fiscal y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal que suscriben los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir del cierre de la presente solicitud pública. (Ley 222/95) CAPITULO VI.

En caso de que el oferente no cumpla con la documentación solicitada, conforme con lo establecido por RENTAN S.A.S., se rechazará la oferta; de igual forma se procederá cuando los estados financieros auditados y aportados con la oferta, cuenten con un dictamen de auditoría o revisoría fiscal desfavorable.

2.2.3. De orden técnico y documentos que los acreditan.

El oferente deberá acreditar mediante por lo menos tres certificaciones escritas, experiencia superior a tres (3) años, en reclutamiento de personal según perfil, cuyo presupuesto sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Empresa a la que se le prestó el servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor final del contrato en pesos colombianos

2.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá relacionar y entregar los documentos requeridos en esta invitación de acuerdo con el formato: **Anexo 1: Remisión de documentos**. Además, deberá presentar la oferta por escrito o vía correo electrónico.



Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 444 92 11
e-mail: Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

Si el proponente no entrega la información en el lugar, fecha y horario indicados en la invitación pública no se aceptará su recibo, por lo cual RENTAN S.A.S., no asume ninguna responsabilidad por las consecuencias que se deriven de este incumplimiento.

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que se conocen y acatan las normas que regulan la contratación de RENTAN S.A.S., que se ha examinado completamente la solicitud de oferta y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que por lo mismo ha formulado su propuesta de manera seria, cierta, precisa y coherente.

En consecuencia, RENTAN S.A.S., no se hace responsable por errores, mala interpretación u otros acontecimientos que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

2.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la solicitud pública de varias ofertas.

Para efectos de la orden de servicio los valores serán fijos, de acuerdo con el literal 2.2 plazo del contrato, de estos términos de referencia.

2.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas que sean calificadas como aceptables, es decir, que cumplan con los requisitos señalados en el numeral **2.2 REQUISITOS**, serán evaluadas por RENTAN S.A.S.

Adicionalmente, RENTAN S.A.S., podrá solicitar por escrito aclaración o información sobre servicios y aspectos técnicos, asociados al objeto de la contratación y en general sobre cualquier aspecto de la oferta

RENTAN S.A.S., les otorgará puntaje teniendo en cuenta los factores de calificación sobre un total de cien (100) puntos, así:



Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 444 92 11
e-mail: Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

FACTOR	PUNTAJE
a) Económico - Precio total de la oferta (porcentaje de administracion)	40
b) Experiencia	30
c) Plataformas tecnológicas de fácil acceso a la información	30
Total	100

a) Valor de la oferta económica: A la propuesta de menor valor se le asignarán cuarenta (40) puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PP = (Pmp / Ppc) \times 40 \text{ puntos}$$

Dónde: PP = Puntaje obtenido por el factor Precio

Pmp = Precio mínimo de las propuestas

Ppc = Precio de la propuesta a considerar

b) Experiencia: El oferente que demuestre mayor experiencia se le asignaran treinta (30) puntos así:

ENTREGA	PUNTAJE
Entre 10 y 20 años	30 puntos
Entre 5 y 8 años	20 puntos
Inferior a 5 años	5 puntos

c) Plataformas tecnológicas: El oferente que ofrezca plataforma tecnológica se le otorgaran treinta (30) puntos. Para esta calificación se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Acceso a la información relevante en forma oportuna tales como, hoja de vidas, contratos laborales, afiliaciones a las diferentes entidades, exámenes de ingreso, liquidaciones, entre otras.
- ✓ Información en tiempo real
- ✓ Disponibilidad de la plataforma las 24 horas del día
- ✓ Plataforma para el manejo de los empleados, como por ejemplo que el personal pueda tener acceso a las colillas de pago, certificado laboral, entre otros.

RENTAN S.A.S., no aceptara la oferta, en caso de que no cumpla con las condiciones técnicas y legales, o por ser ésta inconveniente para la misma.



Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.
 Edificio Recife, Piso 5.
 Teléfono: 444 92 11
 e-mail: Info@Rentan.com.co
 Medellín, Colombia

La oferta presentada será evaluada en el sentido de determinar si cumple con lo solicitado, si su valor está acorde con los precios del mercado, y tiempos de entrega requeridos, determinando finalmente si es conveniente y aceptable para RENTAN S.A.S.

Las propuestas que no obtengan como mínimo el 60% del puntaje correspondiente a los aspectos administrativos y a la experiencia, serán declaradas técnicamente inconvenientes para RENTAN S.A.S., y en consecuencia no se evaluará la propuesta.

RENTAN S.A.S., se reserva el derecho de verificar por su cuenta la información entregada por los proponentes y en el caso de encontrar inconsistencias, fallas u omisiones, podrá descalificar la correspondiente propuesta.

En el evento que se comprueba falsedad en la información presentada por los proponentes, la propuesta será eliminada.

2.6. PLAZO DE EVALUACIÓN

RENTAN S.A.S., hará la evaluación de las ofertas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de los términos de referencia. Los funcionarios evaluadores presentarán un informe de evaluación y la recomendación para efecto de la adjudicación, partiendo de la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, siendo éste el primero de la lista de elegibles.

Las personas encargadas de la evaluación podrán realizar visitas a las oficinas de las firmas proponentes, con el fin de complementar y verificar la información suministrada en la invitación.

2.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de igualdad entre dos o más puntajes totales al final de la evaluación, la selección de la oferta se resolverá de la siguiente forma:

- a. El primer lugar se asignará a la oferta que presente mayor puntaje en el factor Precio.
- b. En caso de que el empate continúe, se asignará al que presente mayor puntaje en el factor de Plataforma.
- c. En caso de que el empate continúe, se asignará a quien haya radicado la oferta en primer lugar.



2.8. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA

- a. RENTAN S.A.S., después de solicitar la subsanación de documentos aún requiera complementar los documentos y/o corregir información y ésta no sea suministrada por el proponente en el tiempo establecido por la Empresa.
- b. No se presente la documentación requerida para la respectiva comparación de las propuestas en los aspectos económicos, jurídicos y técnicos.
- c. El proponente esté en situación de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
- d. La propuesta presente condicionamientos para la aceptación que sean inconvenientes para RENTAN S.A.S.
- e. No cumplir con los requisitos mínimos establecidos en estas condiciones para ofertar y sus anexos, será causal de rechazo de la propuesta.
- f. El hecho de contener la propuesta documentos o información falsa, que sirva de base para la expedición de la comunicación de aceptación o sobre la experiencia del proponente.

2.9. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

RENTAN S.A.S., a través de una comunicación vía correo electrónico, publicación en la página web, y en la plataforma del SECOP I, aceptará la oferta. Posteriormente se formalizará el servicio mediante la suscripción de un contrato.

Por motivos de inconveniencia, se reserva el derecho de no aceptar la oferta, aún en el evento de que la misma cumpla con los requisitos establecidos en estos términos de referencia, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor del proponente.

2.10. PERFECCIONAMIENTO

El servicio se entiende perfeccionado con la suscripción de la firma del contrato por las partes, realizado bajo el mismo objeto indicado en el numeral 1.1 OBJETO, de estos Términos de Referencia y demás condiciones establecidas, en la propuesta presentada por el proponente en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S., y en los demás documentos que den lugar a la aceptación de la oferta, los cuales se incorporan y hacen parte integral del mismo.



3. CAPITULO II DEL CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA A CELEBRAR

3.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor aproximado para este contrato es de MIL OCHOCIENTOS MILLONES, CINCUENTA Y DOS MIL PESOS \$1.817.052.000 IVA incluido.

NOTA: El valor de cada propuesta económica no podrá ser superior al presupuesto estimado en este pliego de condiciones.

Los precios son fijos y regirán durante toda la vigencia del contrato.

De acuerdo con lo anterior, es importante dejar claro que únicamente podrían revaluarse y ajustarse precios, según los indicadores del mercado para cada uno de los componentes del servicio, por ejemplo, para el caso de los transportes se reajustarán de acuerdo con el IPC de los transportes publicado por el DANE. (Los ajustes se realizarán por los cambios del mercado y por los cambios de vigencias que se presenten).

3.2. PLAZO DEL CONTRATO

Seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio o emisión de primera orden de compra y/o de servicio.

3.3. FORMA DE PAGO

Renting de Antioquia S.A.S., cancelará el valor del contrato a quien (es) corresponda, de la siguiente manera:

- ✓ RENTAN S.A.S., pagará a EL CONTRATISTA a los cuarenta y cinco (45) días, previa presentación de la factura, la que deberá cumplir con los requisitos del estatuto tributario y ser previamente aprobada por el profesional responsable de la ejecución del contrato. El pago será por medio electrónico únicamente en la cuenta bancaria en que titule EL CONTRATISTA



- ✓ RENTAN S.A.S., deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- ✓ El oferente se obligará a informar a RENTAN S.A.S., una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos.
- ✓ En forma previa a la autorización de cada pago, el oferente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE:

En desarrollo del objeto contractual, le corresponde a **EL CONTRATISTA**, cumplir con las actividades definidas en el numeral **1.2 ALCANCE**, y las demás que se indican a continuación:

- a. Desarrollar el objeto y alcance del contrato.
- b. Presentar la documentación exigida y en general la información que requiera Renting de Antioquia S.A.S., de manera oportuna, veraz, completa y precisa, que se genere del presente contrato.
- c. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto y alcance del contrato.
- d. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
- e. Cumplir con las obligaciones que la normatividad vigente le señale para el cumplimiento del objeto contractual, en especial en materia laboral contenido en la Ley 50 de 1990 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- f. Contratar los trabajadores en misión que el CONTRATANTE requiera, de acuerdo con las solicitudes que el CONTRATANTE realice a través de correos electrónicos, los cuales harán parte integral del contrato a suscribir y por el tiempo que EL CONTRATANTE lo solicite.
- g. Efectuar una selección técnica de los trabajadores en misión a suministrar, con el fin de garantizar su idoneidad para el desempeño de las actividades requeridas por el CONTRATANTE, presentando cuando le sea requerido los resultados probatorios de esta idoneidad.



Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 444 92 11
e-mail: Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

- h. Hacer constar por escrito los contratos de trabajo celebrados entre el CONTRATISTA y los trabajadores en misión asignados a la prestación de servicio.
- i. Afiliar correcta y oportunamente a los trabajadores en misión al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como a la caja de compensación familiar.
- j. Sujetarse a lo dispuesto por la Ley, para efecto de oportunidad y pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales, festivos y cualquier acreencia laboral que corresponda a los trabajadores en misión.
- k. Informar al CONTRATANTE dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, sobre el correcto y oportuno pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de acuerdo con el Art. 13 del Decreto 4369 del 2006, Art. 2.2.6.5.1.3 del Decreto 1072 de 2015 y Ley 1607 de 2.012, suministrando copia de los pagos.
- l. Mantener contacto permanente con el CONTRATANTE para evaluar la calidad del servicio, cuando éste lo solicite, atendiendo con prontitud las observaciones y/o sugerencias formuladas por el CONTRATANTE para tomar las medidas preventivas y/o correctivas a las que haya lugar.
- m. Constituir y mantener vigente, bajo su costo exclusivo, una garantía contratada con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de los trabajadores en misión para garantizar el pago de las obligaciones laborales contraídas con dicho personal, por un valor asegurado no inferior al que se encuentren obligadas las empresas de servicios temporales, de acuerdo con lo establecido en los Art. 2.2.6.5.1.1 y 2.2.6.5.1.7 del Decreto 1072 de 2015, el artículo 17 del Decreto 4369 de 2006, la cual se hará efectiva de conformidad con el art. 18 del mismo Decreto. El contratista enviará al CONTRATANTE copia de la póliza y de las renovaciones o modificaciones de que fuere objeto dicha póliza.
- n. Contar con los permisos o autorizaciones que la Ley le exija como empresa de servicios temporales y acreditarlos al CONTRATANTE cada vez que éste lo solicite y mantenerlos vigentes.
- o. Guardar absoluta confidencialidad sobre la información y/o datos que el CONTRATISTA o sus trabajadores conozcan del CONTRATANTE y que éste le haya suministrado en virtud de la ejecución o con ocasión de la aceptación de la oferta.
- p. Llevar el control correspondiente e informar al CONTRATANTE cuando el trabajador en misión cumpla diez (10) meses a su servicio, con el fin de no sobrepasar los límites legales para este tipo de contratación,



independientemente del término de duración de la obra o labor que se encuentre en curso.

- q. Exigir a los trabajadores en misión la presentación de documentos que ordene el reglamento interno del trabajo del CONTRATISTA, y verificar las referencias laborales respectivas.
- r. Realizar y asumir el costo de los exámenes médicos de ingreso y egreso, a los trabajadores en misión que fuesen enviados a prestar servicios en favor del CONTRATANTE dentro de la ejecución del contrato a suscribir.
- s. Llevar una carpeta de control de cada uno de los trabajadores en misión, con todos los documentos que se hubieren aportado tanto por el trabajador en misión como el CONTRATANTE.
- t. Enviar al CONTRATANTE la carpeta del trabajador el día que inicie sus labores.
- u. Efectuar cumplidamente la retención en la fuente por los ingresos laborales de los trabajadores en misión sujetos a ella, así como declarar y pagar los valores que por tal concepto llegue a recaudar.
- v. Retirar a los trabajadores en misión cuyo servicio/labor haya finalizado o cuyo retiro haya sido solicitado por el CONTRATANTE, por el incumplimiento de sus funciones, siempre y cuando el CONTRATANTE envíe las pruebas del incumplimiento de las funciones encomendadas al trabajador en misión mediante comunicación escrita con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles de la fecha prevista para la desvinculación, con el fin de que el CONTRATISTA pueda cumplir con sus procesos internos de administración de personal. La desvinculación será inmediata en los casos en que la naturaleza de la falta así lo exija, siempre y cuando el CONTRATANTE entregue de manera inmediata las pruebas y/o el correspondiente informe.
- w. Capacitar a los trabajadores en misión en los riesgos generales de la labor a desempeñar.
- x. Capacitar a todo el personal sobre el manejo de la plataforma
- y. Capacitar al CONTRATANTE sobre el manejo de la plataforma a que haya lugar, a fin de permitir el acceso a todos los datos del proceso contractual.
- z. Brindar Información solicitada por el CONTRATANTE y referente al contrato en tiempo real.
- aa. Instruir a los trabajadores en misión en cuanto al reglamento interno de trabajo del CONTRATISTA.
- bb. Contar con un stock de hojas de vida con los perfiles indicados por EL CONTRATANTE, para que al momento de requerirse un trabajador en misión sea más ágil su consecución.



- cc.** Contar con la respectiva autorización expresa del Ministerio del Trabajo para los casos en los cuales se requiera exceder los límites señalados por la Ley en materia de jornadas máximas laborales. Lo anterior de acuerdo con la labor a desempeñar por el trabajador en misión.
- dd.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato a suscribir y al desarrollo del objeto contractual.

En desarrollo del objeto contractual, le corresponde a **EL CONTRATANTE**:

- a) Designar un funcionario para efectuar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
- b) Pagar oportunamente por la contraprestación pactada, teniendo en cuenta el numeral **3.2. FORMA DE PAGO**, del presente pliego de condiciones.
- c) Realizar las deducciones de todo tipo al contratista responsable de la ejecución del contrato, así como las retenciones de los impuestos, tasas y contribuciones directos o indirectos, del orden Internacional, Nacional, Distrital, Departamental o Municipal que se causen por la ejecución de este contrato.
- d) Verificar que se cumpla con todos los requisitos legales, administrativos, técnicos, financieros y ambientales.
- e) Contribuir con la empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
- f) Evitar dilataciones y dificultades que se puedan presentar.
- g) Adelantar las revisiones y/o acompañamientos necesarios, con el fin de verificar que cumplan con las condiciones pactadas entre las partes.
- h) Emitir las ordenes de servicio u orden de ingreso que correspondan, indicando como mínimo: a) causa de la necesidad del servicio temporal, b) perfil del cargo, c) remuneración, d) centro de trabajo de acuerdo con el riesgo del oficio al que estará expuesto el trabajador en misión e) número de personas requeridas.
- i) Sujetarse a lo dispuesto por la legislación laboral vigente, principalmente, pero sin limitarse a la naturaleza salarial de los pagos laborales, la liquidación de recargos por trabajo extra, nocturno y en días de descanso obligatorio, así como al límite de la jornada laboral ordinaria y suplementaria.
- j) Informar oportunamente al CONTRATISTA todas las novedades relacionadas con el servicio, tales como: a) tiempo laborado por cada trabajador en misión, b) accidentes o incidentes en el trabajo, c) faltas



Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 444 92 11
e-mail: Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

- laborales, d) terminación de la obra o labor temporal que originó la vinculación de los trabajadores en misión.
- k) Abstenerse de cambiar de oficio o actividad al trabajador en misión; de requerir que el trabajador que le fue enviado en misión cambie de oficio o realice una actividad diferente para la que fue contratado, deberá notificarlo por escrito al CONTRATISTA y esperar aceptación o negación del cambio, la cual deberá ser previa y constar por escrito.
 - l) Reportar total y oportunamente al CONTRATISTA, las novedades que afecten el pago de la nómina de los trabajadores en misión.
 - m) Cancelar al CONTRATISTA el valor de la factura que ésta le presente de acuerdo con los reportes de tiempo laborado emitidos por el CONTRATISTA en los tiempos establecidos para el pago de las mismas.
 - n) Reembolsar el costo de los exámenes de ingreso realizado a los trabajadores en misión así estos no los aprueben o se retire, valor que será facturado por el CONTRATISTA.
 - o) Asumir cualquier costo adicional en que incurra el CONTRATISTA que se derive de falta de información oportuna y precisa que el CONTRATANTE deba suministrar.
 - p) Capacitar a los trabajadores en misión en los riesgos particulares del CONTRATANTE y brindarles a los trabajadores en misión el entrenamiento específico en el oficio o labor encomendada, así como los reglamentos especiales, protocolos, normas y procedimientos establecidos por el CONTRATANTE, llevando registro del mismo y enviando al CONTRATISTA la evidencia de su ejecución.
 - q) Suministrar a los trabajadores en misión en nombre del CONTRATISTA, cuando exista la obligación, la dotación legalmente establecida y demás elementos de protección que se requieran en cada labor derivada de la ejecución del contrato a suscribir; en caso de ser requerido que los suministre el CONTRATISTA, su costo será facturado al CONTRATANTE con el correspondiente porcentaje de administración pactado.
 - r) Se obliga a que los sitios de trabajo cumplan las exigencias de la legislación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, y a incluir a los trabajadores en misión dentro de sus programas de Seguridad y Salud en el trabajo, así como los programas de recreación, alimentación y transporte, asumiendo los costos que se generen en el cumplimiento de esta obligación.
 - s) Apoyar al CONTRATISTA en todo aquello que esté a su alcance para lograr el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
 - t) Indicar la persona encargada de coordinar las actividades relacionadas con el cumplimiento del presente contrato.



- u) Enviar al momento de la notificación de la terminación del contrato del trabajador en misión, el paz y salvo respectivo para proceder con su liquidación de prestaciones sociales. En todo caso, el respectivo paz y salvo será requisito esencial para proceder con el pago de la liquidación respectiva. En caso de requerir algún tipo de descuento al trabajador en misión será indispensable tramitar la autorización de dicho descuento para proceder con el mismo.
- v) Orientar a los empleados en misión para que cualquier solicitud, inquietud o reclamo se haga ante el CONTRATISTA, como su directo empleador.
- w) Suministrar a los trabajadores en misión, las herramientas y equipos de trabajo necesarios para la prestación temporal de sus servicios y garantizar su idoneidad y buen estado de funcionamiento.
- x) Se compromete a informar sobre cualquier modificación en sus estados financieros que puedan impactar negativamente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- y) Asumir los costos laborales que se deriven de la protección a la maternidad y del fuero de salud o estabilidad ocupacional reforzada, aún en el caso de terminación de la labor temporal contratada, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.
- z) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.

3.5. EL CONTRATISTA, FACULTARÁ EXPRESAMENTE A RENTAN S.A.S., PARA:

- a) Revisar y verificar los pagos por los conceptos anteriormente citados en las obligaciones del contratista, durante vigencia del contrato, de acuerdo con lo definido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- b) Exigir, a través de la supervisión, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista durante el plazo contractual.

3.6. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA será responsable ante RENTAN S.A.S., y ante terceros por reclamos, demandas o costos derivados al cumplimiento de sus servicios.

Cualquier costo en que incurra RENTAN S.A.S., para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones



Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 444 92 11
e-mail: Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a RENTAN S.A.S., en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a RENTAN S.A.S., por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a RENTAN S.A.S., como consecuencia de paros o huelgas.

3.7. REPERCUSIONES LABORALES

RENTAN S.A.S., no adquiere con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato a suscribir, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo.

Por lo tanto, RENTAN S.A.S., solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

3.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL

Por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito e imprevistos que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución por el término que se considere necesario, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

3.9. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en el contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a éste, el mismo pagará al CONTRATANTE en calidad de sanción penal una suma que las partes establecen de manera anticipada y expresa en el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al CONTRATANTE, toda vez que el CONTRATANTE podrá iniciar las acciones judiciales conducentes al resarcimiento de los perjuicios no cubiertos en la sanción pecuniaria.



Cuando se trate de un incumplimiento parcial, las partes de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, las partes tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

Parágrafo: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) LA PARTE afectada le comunicará por escrito a LA PARTE que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento.
- b) Si LA PARTE que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta, y del análisis efectuado por LA PARTE afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LAS PARTES de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por ambas PARTES. La sanción se cobrará directamente a LA PARTE incumplida; en caso de no ser cancelada en el término indicado por LA PARTE afectada, se cobrará por la vía ejecutiva.

3.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato a celebrar, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley. En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán de común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

3.11. CESIÓN DEL CONTRATO

Las partes no podrán ceder el contrato a suscribir, salvo autorización expresa y escrita de la otra parte.

3.12. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento en los siguientes eventos:

POR PARTE DE RENTAN S.A.S.:



Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 444 92 11
e-mail: Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

- a. Por la no ejecución del contrato, en los plazos, especificaciones y condiciones establecidas los Términos de Referencia y la oferta presentada por el CONTRATISTA, en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S.
- b. Por la variación injustificada de los precios ofrecidos por el CONTRATISTA y aceptados por RENTAN S.A.S.
- c. Por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en la oferta presentada por el CONTRATISTA, en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S, contenidas en la comunicación de aceptación de la oferta.
- d. Por la cesión de las obligaciones contenidas en el contrato sin previo consentimiento escrito de RENTAN S.A.S.
- e. Por la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada o que impida la ejecución del contrato.

Frente a la ocurrencia de cualquiera de los hechos descritos de la presente cláusula, RENTAN S.A.S., podrá conminar mediante comunicación escrita al CONTRATISTA, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta se allane a cumplir con la obligación de que se trate. En el evento que el CONTRATISTA no cumpliera con la obligación dentro del término señalado, RENTAN S.A.S., estará facultado para dar por terminada la ejecución del contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria conforme a lo establecido en estos Términos de Referencia o la reclamación de perjuicios a que haya lugar.

Una vez RENTAN S.A.S., de por terminado el contrato se procederá a la liquidación de este y a la cancelación de los saldos pendientes, sin que ello diere lugar a indemnización o compensación alguna en favor del CONTRATISTA.

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- a. Por el incumplimiento injustificado de RENTAN S.A.S., en el pago del valor del contrato en la forma y oportunidad acordada. De igual manera, ocurrido este evento, el CONTRATISTA deberá conminar mediante comunicación escrita a RENTAN S.A.S., para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta se allane a cumplir con la obligación exigida.
- b. Por la extinción de RENTAN S.A.S.



Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 444 92 11
e-mail: Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

- c. Por la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que impida la culminación de la ejecución del contrato.

2.13. NATURALEZA JURÍDICA. El contrato que celebraran las partes será un contrato comercial de prestación de servicios temporales, regido por lo dispuesto en las cláusulas contractuales y las Leyes de la República de Colombia. La celebración del contrato no dará lugar a la formación o creación de una persona jurídica diferente a las partes individualmente consideradas, una sociedad de hecho, o un contrato de trabajo, agencia comercial, cuentas en participación, corretaje, o de cualquier otra naturaleza, ni a la creación de relaciones comerciales jurídicas distintas a la que en el acuerdo de voluntades se materialice.

2.14. LIQUIDACIÓN

Dentro de los dos meses (2) siguientes a la terminación del contrato, RENTAN S.A.S., y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo.

Elaboró: Stefanía Henao – Directora Administrativa
Revisó: Luisa Lopez - Jefe Gestión Humana
Revisó: Jorge Mario Quintana – Secretario General



Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 444 92 11
e-mail: Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia